

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275, EN ALBACETE, PIC2024_31118.

Este informe tiene como finalidad explicar la motivación para la elección de los criterios de adjudicación utilizados en la valoración de las ofertas de la licitación para la contratación del servicio de asistencia sanitaria especialidad de traumatología y cirugía ortopédica para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en Albacete, PIC2024_31118.

Elección de los criterios de adjudicación

Todos los criterios de adjudicación son cuantificables automáticamente, al objeto de eliminar la subjetividad de los juicios de valor.

En la licitación se ha establecido como un criterio cuantificable automáticamente la **oferta económica** con una puntuación máxima inferior al 50% de la puntuación total, de forma que se da más peso a los criterios de calidad para evitar que el precio sea determinante en la adjudicación.

La puntuación de la oferta económica se calcula mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Peso del servicio} \times (\% \text{ de descuento})^{0,5}$$

Mediante la misma se valora con un mayor número de puntos aquellas ofertas Aptas que ofrezcan un mayor descuento. Es una fórmula de función creciente en el sentido del ahorro, de modo que a mayor ahorro, mayor puntuación, pero no de forma proporcionalmente lineal al descuento ofertado, permitiendo obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función, pero a su vez evitando que una pequeña diferencia de precio en la oferta suponga la atribución de una puntuación desproporcionadamente alta, cuando el peso del criterio es elevado. Asimismo la función ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento excesivamente agresivos consigan puntuaciones elevadas.

En esta licitación se ha establecido un redondeo de precios a múltiplos de 0,5 y se realiza el cálculo de puntos según el importe ofertado ya redondeado.

El resto de los criterios cuantificables automáticamente se concretan en el denominado **Proyecto de Servicio y Calidad**, con los que se pretende valorar que los licitadores cuenten con unos recursos, tanto físicos como técnicos, superiores a los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, y se puntúan las ofertas técnicas que ofrezcan un aumento de las prestaciones asistenciales buscando una mayor calidad y una mejor asistencia sanitaria.

Concretamente en la presente licitación se han establecido criterios relativos a la oferta de:

- **Experiencia profesional**

En general, la experiencia laboral permite adquirir unas competencias profesionales que van más allá de la formación académica o no laboral, de carácter más teórico, permitiendo un aprendizaje continuo y el incremento de la cualificación profesional.

Adicionalmente, de forma indudable, la experiencia aporta conocimientos y secundariamente una confianza en la realización de las técnicas quirúrgicas y en la toma de decisiones clínicas llevando a una mejor interpretación de la sintomatología referida por los pacientes y así como en la toma de decisiones clínicas y abordajes terapéuticos. Todo ello redundando en una mejor asistencia sanitaria a los pacientes.

- **Ampliación de los días y horario de consulta**

- **Días de quirófano adicionales**

La ampliación del horario y de los días, tanto de consulta como de quirófano, en su caso, permitiría la asistencia de un mayor número de pacientes, con acortamiento de los tiempos de citación y tratamiento.

- **Sistema confirmatorio de citas por SMS o similar**

El recordatorio y posterior confirmación de las citas médicas mediante mensajes, correo electrónico o Whatsapp es una medida sencilla que contribuye a reducir el porcentaje de citas perdidas e incomparecencias a consultas, siendo especialmente útil para aquellas visitas concertadas con mucha antelación, aportando un valor añadido a la asistencia.

- **Formación especializada en formato Máster**

- **Realización de cursos de actualización/participación en congresos o simposios**

Los continuos avances en sanidad están llevando a un rápido desarrollo de nuevos tratamientos, nuevas técnicas y abordajes terapéuticos, lo que obliga a la continua actualización de los conocimientos de los profesionales sanitarios. Indudablemente es necesario que el personal sanitario sea competente a lo largo de toda su vida profesional para garantizar la adecuación de sus conocimientos y habilidades clínicas, lo que lleva a mejorar en el desempeño de su trabajo, adaptarse a las nuevas tecnologías y a los avances médicos, aspectos esenciales para prestar un servicio sanitario de calidad.

Por ello, la realización de planes formativos y asistencia a cursos y congresos se considera un criterio de calidad.

- **Colaboración en la realización o revisión de protocolos asistenciales y guías clínicas de Fraternidad-Muprespa.**

En el ámbito sanitario cada vez son más utilizados los protocolos y guías como herramientas que se aplican a la toma de decisiones clínicas en la consulta y

contribuyen a normalizar la práctica clínica, disminuir la variabilidad en la atención y los cuidados y mejorar la calidad de los servicios prestados, a la vez que son una importante fuente de información y facilitan la atención al personal de nueva incorporación.

La protocolización, como cualquier otro aspecto de la medicina, precisa un aprendizaje y un entrenamiento práctico, y habitualmente se lleva a cabo mediante grupos de trabajo, puesto que en la mayoría de los casos la temática a abordar es compleja y el consenso entre profesionales es crucial, por lo que cobra especial interés la formación de un equipo de trabajo integrado por profesionales que aporten sus conocimientos especializados.

- Realización de teleconsulta

La pandemia de coronavirus ha fomentado el uso de la teleconsulta médica como un servicio que, ante determinadas circunstancias como por ejemplo incompatibilidades de horario, inmovilizaciones o dificultades de los pacientes para el desplazamiento al hospital, y en aquellos casos en que no sea imprescindible la consulta presencial, facilita la valoración y seguimiento por parte de los especialistas permitiendo obtener una respuesta de manera rápida y efectiva, a la vez que se evitan desplazamientos innecesarios y los costes asociados a los mismos.

En estos apartados las puntuaciones se otorgan de manera directa y proporcional en cada uno de los criterios de valoración.

Madrid, marzo de 2024
Departamento de Gestión Sanitaria
FRATERNIDAD-MUPRESA